

Fecha:	14 de febrero de 2024
Numero de Informe:	096-GOM-DSV-UN-2024
Informe:	Técnico de nomenclatura vial en el DMQ.
Parroquia:	Guamaní
Adm. Zonal:	Quitumbe
Número de documento SITRA:	GADDMQ-AZQ-2024-0486-O
Solicitante :	Lcda. María de los Ángeles Hernández Enríquez Administradora Zonal Quitumbe
Asunto :	Remisión del informe técnico favorable de denominación vial para las calles ubicadas en la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia.

1. Introducción

En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal dentro de la normativa:

Marco jurídico:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2746, establece: *“Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos.”*

Artículo 2748.- **“Competencia.** - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”

Artículo 2750.- **“Definición de nomenclatura.** - Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”

Artículo 2762.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo

Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”

Artículo 2763.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.

La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.”

2. Antecedentes

- a) Mediante oficio S/N del 4 de febrero de 2020, ingresado a la EPMMOP mediante documento sistema SITRA No. 0744-EPMMOP-SG-2020-E, en el que, la Sra. Yolanda Santos B., en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, ubicada en la parroquia de Guamaní, solicitó la asignación de nombres para las calles de la referida Asociación. Para lo cual, remitió nombres de personajes relevantes para el sector, con datos biográficos que evidencian los hechos meritorios de los personajes; además de las actas y firmas de respaldo a las propuestas por parte de los moradores.
- b) Mediante oficio No. EPMMOP-GG-0758-2020-OF, de fecha 02 de marzo del 2020, la EPMMOP, remitió a la Secretaria General de Concejo, la documentación de respaldo e informe técnico de factibilidad de las propuestas de denominación vial, de la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, para el respectivo tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo.
- c) Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3897-O la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General de Concejo **(E)**, **manifiesta: “Por disposición del señor Concejal René Bedón Garzón, presidente de la Comisión Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar a usted amplíe el informe de factibilidad técnica remitido mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-0758-2020-OF de 02 de marzo de 2020, en relación a la asignación de nombres para las calles de la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, ” (...).**
- d) Con oficio No. EPMMOP-GG-2952-2020-OF, de fecha 03 de diciembre de 2020, la EPMMOP, en atención a la solicitud de ampliación de informe de denominación vial para el sector “Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia”; remitió el informe técnico Nro. DP-UIG-2020-090, y la documentación de respaldo a las propuestas; con la finalidad de que, la Comisión de Uso de Suelo continúe con el respectivo tratamiento.
- e) Mediante oficio No. GADDMQ-DC-BMPP-2022-0390-O, suscrito por la Sra. Blanca Paucar, Concejala Metropolitana en el cual manifestó: “(...) corro traslado del oficio s/n, s/f, recibido en este despacho el 6 de junio de 2022, suscrito por el señor Julio Arpi, Presidente de la Coordinadora de Barrios Altos del Tránsito,

quien entre otras peticiones manifiesta lo siguiente: "(...) los trámites de la nomenclatura del barrio Nueva Aurora ubicada al sur de Quito Ya que hemos pedido a la EMMOPS nos ayude poniendo los nombres de algunas de nuestras calles de Compañeros Dirigentes que han fallecido ya que sus labores fueron de avances muy importantes para nuestros barrios ya tuvimos algunas reuniones y hasta el día de hoy no tenemos respuesta alguna. (...).

- f) Al respecto la EPMMOP, remitió el oficio No. EPMMOP-GG-2604-2022-OF, de fecha 08 de julio de 2022, en el cual detalló las actividades llevadas a cabo en la mesa de trabajo realizada con los señores representantes de la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia en referencia a la denominación vial de sus calles, a quienes se les indicó el proceso a seguir para la denominación vial y el procedimiento cumplido hasta la fecha.

Los representantes manifestaron que, para continuar con el debido proceso, presentarán toda la documentación de respaldo en el despacho de la Presidencia de la Comisión de Uso de Suelo.

- g) Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-5912-o, de fecha 27 de octubre de 2022, la Secretaria General de Concejo Metropolitano "*Por disposición de la señora Concejala Abg. Mónica Sandoval, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que en el término de ocho (8) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe técnico y legal respecto a la petición de la señora Regina Freire, adjuntando el texto de ordenanza actualizado para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo*".
- h) Mediante oficio No. EPMMOP-GG-4715-2022-OF, de fecha 02 de noviembre de 2022, remitió a la Secretaria General de Concejo Metropolitano el informe técnico No. DP-UIG-2022-163, con criterio favorable, el anteproyecto de ordenanza y la documentación de respaldo a las propuestas de denominación vial de la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, para conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.
- i) Con oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-0126-o, de fecha 11 de enero de 2023, la Secretaria General de Concejo Metropolitano de Quito, remite la Resolución No. 076-CUS-2022- de la Comisión de Uso de Suelo emitida en la sesión extraordinaria realizada el día lunes, 28 de noviembre de 2022.

Resolución No. 076-CUS-2022, "*La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 177 de 28 de noviembre de 2022, durante el tratamiento del octavo punto del orden del día sobre el "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DE LA ASOCIACIÓN LA PROPICIA"; y resolución al respecto. (GADDMQ-SGCM-2022-6118-O)"; resolvió: solicitar a los señores concejales miembros de la Comisión de Uso de Suelo, en el término de 5 días, emitan las observaciones correspondientes sobre el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DE LA ASOCIACIÓN LA PROPICIA", con el fin de acordar el texto definitivo en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo.*

Dada en la sala virtual de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 28 de noviembre de 2022."

- j) Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4649-O, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Secretaria General de Concejo Metropolitano de Quito, indicó *“me permito certificar que la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria No. 012, llevada a cabo el día jueves, 09 de noviembre de 2023, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día: "Segunda discusión del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DE LA ASOCIACIÓN LA PROPICIA"; y resolución al respecto"; resolvió:*

"Solicitar que el plazo de 30 días contados a partir de la presente sesión, la Administración Zonal Quitumbe emita el respectivo informe de socialización, mismo que debe contener como mínimo antecedentes, ubicación, análisis de la situación actual, situación propuesta, conclusiones y recomendaciones, dicho informe deberá ser remitido a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, entidad que deberá remitir a esta Comisión el informe técnico y el proyecto de ordenanza debidamente actualizados en un plazo de 8 días, mismo que correrá a partir de la recepción del informe de socialización emitido por la Administración Zonal Quitumbe".

- k) Con oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-0265-O, de fecha 29 de enero de 2024, la Secretaria General de Concejo Metropolitano de Quito, solicitó *“Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 67.62 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar a ustedes que en el término de 08 días atiendan la solicitud formulada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4649-O, de 09 de noviembre de 2023, relacionada con el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DE LA ASOCIACIÓN LA PROPICIA”.*

- l) La EPMMOP, mediante oficio No. EPMMOP-GG-2024-0289-O, informó a la Comisión de Uso de Suelo, *“el informe de socialización que generan las administraciones zonales constituye un insumo primordial para la elaboración del informe técnico y el proyecto de ordenanza que la EPMMOP debe presentar a la Comisión de Uso de Suelo para el respectivo análisis y resolución de las propuestas de denominación.*

Por lo expuesto, cabe indicar que, la EPMMOP se encuentra a la espera del informe de socialización, que contiene la información necesaria para proceder con la actualización de la documentación solicitada en la sesión Ordinaria No. 012, llevada a cabo el día jueves 09 de noviembre de 2023, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día: "Segunda discusión del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DE LA ASOCIACIÓN LA PROPICIA"; una vez que se cuente con el informe de socialización que debe emitir la Administración Zonal Quitumbe, se procederá a la actualización del informe técnico y el proyecto de ordenanza, documentación que será enviada para conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.”

- m) Mediante oficio No. GADDMQ-AZQ-2024-0486-O, de fecha 07 de febrero de 2024, la Administración Zonal Quitumbe, remite su informe social el cual indica: **“Análisis de la situación actual. -**
Por la inseguridad los moradores requieren que las calles tengan nombre. Porque para un llamado de emergencia puedan localizarse por nombre
Situación propuesta. –

En la calle 4, los vecinos proponen que tenga un nombre de acuerdo a la conveniencia del Municipio.

Conclusiones. -

Se realizó la inspección en sitio junto a la coordinadora general del barrio La Propicia, donde se acordó junto a los vecinos cuidar los frentes de su casa y así mismo realizar la limpieza. El pedido que realizan los moradores es porque cuando llaman a la policía por una emergencia, la policía no se puede ubicar.

Recomendaciones. -

Se recomienda que las calles, calle oe2e, calle oe2, calle oe1 j y calle oe1l se coloque una Nomenclatura de acuerdo a la disponibilidad, de igual manera las calles que no tienen nomenclatura en el barrio La Propicia."

3. Ubicación:

- A continuación, se presenta la ubicación de las propuestas de denominación vial de las calles ubicadas en la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, perteneciente a la parroquia Guamaní.



Imagen 1.- Propuestas de denominación vial la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia

Administración Zonal: Quitumbe

Parroquia: Guamaní

4. Desarrollo

Conforme a los antecedentes descritos, en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2024-0486-O, en referencia a las

propuestas de denominación vial ubicadas en la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia.

La EPMMOP, con la finalidad de atender el pedido de actualización del informe técnico para la continuidad del proceso de denominación vial; emite el informe técnico favorable, para la asignación de nombres de las calles, considerando que las propuestas de denominación vial cumplen los criterios técnicos analizados:

- Las propuestas de denominación vial presentan secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.
- Las vías se encuentran identificadas en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales.
- Los nombres propuestos no presentan duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.
- Los nombres propuestos disponen del justificativo histórico y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.

Es importante indicar que, los nombres propuestos: “Manantial y Acacias”, NO son factibles de consideración debido a que, esta denominación ya se encuentra asignada a calles ubicadas en la parroquia de Puellaró y la ciudad de Quito respectivamente. Por lo que, presentaría duplicidad en el nombre.

5. Conclusión

Por lo anteriormente analizado, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación vial de las calles ubicadas en la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, perteneciente a la parroquia de Guamaní; con nombres de personajes representativos que han contribuido en el desarrollo del sector; conforme al siguiente cuadro detalle:

No.	Código Vial	Nombre propuesto
1	S51A	TERESA DE JESÚS BASANTES ROSERO
2	S51	ÁNGEL ALBERTO SANTOS ROMERO
3	S50E	SEGUNDO LUIS BORJA ULLOA
4	S50D	LUIS ALBERTO SANPEDRO CASTILLO
5	S50C	JUAN ROSENDO BORJA CRUZ
6	Oe1I	CELIA MARÍA DÍAZ SÁCHEZ
7	Oe2	MARCOS VINICIO AMBATO COLLAGUAZO
8	Oe2E	VICENTE GUSTAVO MEDINA FIALLOS
9	Oe2G	ÁNGEL ARNULFO OCAMPO OCAMPO

Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía

La EPMMOP, conforme a las competencias y cumplimiento al procedimiento legislativo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 063-2023, Capítulo III, De las Ordenanzas, Iniciativas, Aprobación, remite el expediente para conocimiento y respectivo trámite de la Comisión de Uso de Suelo.

6. Firmas:



Nombre Responsable	Cargo	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
Ing. María Teresa Tayo H.	Supervisor Ejecutor de Procesos 1	Actualización	
Ing. Ivanova Tapia.	Coordinador Ejecutor de Procesos 1	Revisión	
Ing. Danny Abarca.	Director de Señalización	Aprobación	